



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP N° 1475/15 UNCA - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. CATAMARCA.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 451 del 20 de julio de 2010, el Expediente N° S01:0001475/15 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN TRIBUTACIÓN, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior UNCA N° 024/94 y Ordenanza del Consejo Directivo UNCA N° 02/07.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN TRIBUTACIÓN presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 451 del 20 de julio de 2010 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de ESPECIALISTA EN TRIBUTACIÓN.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar

el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 451 del 20 de julio de 2010 al título de posgrado de **ESPECIALISTA EN TRIBUTACIÓN**, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA perteneciente a la carrera de **ESPECIALIZACIÓN EN TRIBUTACIÓN** a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-01513747-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 451 del 20 de julio de 2010.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, Facultad de Ciencias Económicas y de Administración
TÍTULO: ESPECIALISTA EN TRIBUTACIÓN

Requisitos de Ingreso:

Los requisitos de admisión son:

a- Graduados con título universitario de profesional en Ciencias Económicas y/o en Derecho, Contador Público, Licenciado en Administración o Licenciado en Economía y Abogados), en todos los casos con planes de estudio de una duración mínima de cuatro (4) años.

b- Los aspirantes deberán aprobar el proceso de selección a que serán sometidos, basados en antecedentes académicos y profesionales en entrevistas y en pruebas ad-hoc. A estos efectos se constituirá la Comisión de Admisión, que estará integrada por el Director y los miembros del Consejo Académico de la Especialización.

c- Los Licenciados en Administración, Economía como así también los profesionales en Derecho- Abogados- deberán aprobar los cursos de nivelación de conocimientos básicos de Contabilidad y de Tributación.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

1	Recursos del Estado y Sistemas Tributarios	Trimestral	0	20	Presencial	
2	Imposición a las Ganancias 1º Parte	Trimestral	0	40	Presencial	
3	Derecho Tributario	Trimestral	0	20	Presencial	
4	Imposición a las Ganancias 2º Parte	Trimestral	0	40	Presencial	1 *
5	Administración Tributaria	Trimestral	0	20	Presencial	
6	Imposición Patrimonial y Otros Tributos	Trimestral	0	20	Presencial	
7	Imposición a los Consumos	Trimestral	0	40	Presencial	
8	Seguridad Social	Trimestral	0	20	Presencial	
9	Imposición al Comercio Internacional	Trimestral	0	20	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
SEGUNDO AÑO						
10	Imposición Provincial; Municipal y Regímenes Especiales	Trimestral	0	40	Presencial	
11	Procedimiento Administrativo y Fiscal	Trimestral	0	40	Presencial	
12	Deontología y Ética Profesional	Trimestral	0	20	Presencial	
13	Seminario de Actualización Tributaria	Trimestral	0	20	Presencial	
14	Taller de Investigación Tributaria	Trimestral	0	20	Presencial	
15	Taller de Interpretación Jurisprudencial	Trimestral	0	20	Presencial	
16	Trabajo Final Integrador de la Especialización	Trimestral	0	-	Presencial	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN TRIBUTACIÓN

CARGA HORARIA TOTAL: 400 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Es condición tener aprobado Imposición a las ganancias 1º Parte para poder cursar esta unidad curricular.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EXP. N° S01:0001475/15 -3 - UNCA - ESP. EN TRIBUTACIÓN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.